



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

07 SET. 2011

RELEVADO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 294-2011

Lima, 06 de Setiembre del 2011

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto el Informe N° 296-2011/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML emitido por la Gerencia Técnica, El Informe N° 503-2011/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y el Informe N° 102-2011/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML; mediante el cual y dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes y con la documentación debidamente sustentada, solicita se emita la Resolución de Gerencia General que modifique el Plan Anual de Contrataciones, en adelante "PAC";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 022-2011, de fecha 19 de enero de 2011, se aprobó el "PAC" del Servicio de Parques de Lima, SERPAR-LIMA;

Que, mediante Informe N° 296-2011/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML la Gerencia Técnica remite el expediente técnico del denominada "Construcción de losas deportivas y recreativas del Parque Huiracocha" cuyo monto asciende a S/. 569,438.40 Nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 164-2011/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que cuenta con los recursos necesarios que permiten atender la ejecución de la obra referida;

Que, en consecuencia es necesario modificar el PAC del Servicio de Parques de Lima; SERPAR-LIMA, con la finalidad de MODIFICAR el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que será aprobado por el Titular del Pliego;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante "el Reglamento" establece que el PAC podrá ser modificado para incluir y/o excluir procesos de selección, debiendo ser aprobada dicha modificación de conformidad con el artículo 8° del referido Reglamento, por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobado, incluyendo el documento o dispositivo de aprobación;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Metropolitano de Lima N° 533 del 27-12-10, la Municipalidad metropolitana de Lima ha incorporado en su Plan de Acción y Presupuesto Municipal 2011 el financiamiento de la tercera Etapa cuya obra denominada "Construcción de losas deportivas y recreativas del Parque Huiracocha" forma parte de la presente resolución;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y;

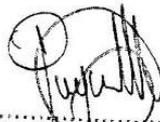
En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Consejo Administrativo N° 004-2011 del 01 de marzo de 2011, el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación en Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011 del Servicio de Parques de Lima, SERPAR-LIMA, del proceso de selección, detallado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Los actos a que se contraen los artículos precedentes, deberán ser publicados en el SEACE, de acuerdo a lo indicado en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


.....
GONZALO LLOCA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA





SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

ANEXO 01

MODIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FECHA PROBABLE
CONSTRUCCION DE LOSAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL PARQUE HUIRACOCHA	OBRAS	ADS	S/. 569,438.40	SETIEMBRE

